



**DECRETO N° 1042**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-7000055-B-2014, OE-7000118-C-2014, OE-7000673-M-2012, OE-7000729-V-2012, OE-7000633-F-2012, OE-7000155-D-2014 y 7000810-G-2012, y la Ordenanza N° 14297 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14297 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Barrio Alta Barda Oeste -Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana- que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente sin Designación constituido por los Lotes 1, 2, 3 y sobrante del Lote 3 y parte Remanente del Lote A-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-00231/2012, se designan como Lote 3 de la Manzana H, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5921-0000, Lote 3 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3808-0000, Lote 5 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3907-0000, Lote 7 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4006-0000, Lote 8 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4005-0000, Lote 10 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4205-0000, y Lote 11 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4204-0000, a favor de las personas consignadas en el Anexo I de la citada ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de la vivienda propia asiento del grupo familiar;

Que asimismo el artículo 2º) de la Ordenanza precedentemente mencionada, autorizó a confeccionar toda la documentación pertinente a efectos de materializar las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los beneficiarios consignados en el Anexo I de la Ordenanza N° 14297;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14297;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1042-21

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14297 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Barrio Alta Barda Oeste -Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana- que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente sin Designación constituido por los Lotes 1, 2, 3 y sobrante del Lote 3 y parte Remanente del Lote A-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-00231/2012, se designan como Lote 3 de la Manzana H, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5921-0000, Lote 3 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3808-0000, Lote 5 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3907-0000, Lote 7 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4006-0000, Lote 8 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4005-0000, Lote 10 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4205-0000, y Lote 11 de la Manzana I, con una superficie total de 104 m<sup>2</sup>, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4204-0000, a favor de las personas consignadas en el Anexo I de la citada ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de la vivienda propia asiento del grupo familiar.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA PONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Locales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

